

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023

PROYECTO: "EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO PUESTO DE CONTROL"

PROMOTOR: ELEKTRA NOROESTE, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-F-032-2023

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL: 15/12/2023

REALIZADO POR: MIGUEL GÓMEZ

REVISADO POR: MIGUEL GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de la inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre de promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales c) Números de teléfonos; f) correo electrónico; g) Página web; h)Nombre y registro del Consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		

4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		
4.3.	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto			
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución , detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.4	Cierre de actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y disposición de desecho y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		Presentó CERTIFICACIÓN DE USO DE SERVIDUMBRE Y LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN, EN LA PÁGINA 360 DEL ESIA. Por MIVIOT
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO			
5.3	Característica del suelo	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.4	Descripción de la Topografía	X		

5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos climáticos			
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente).	X		
5.7	Calidad del aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores molestos	X		
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	x		
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	x		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	x		
6.2	Característica de la Fauna	x		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	x		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	x		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	x		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	x		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X		

7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las trasformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad , obra o proyecto , en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, encada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		

9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFIA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuncios y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X		PRESENTÓ VIABILIDAD PNAPP
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X		NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:	15 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE INFORME:	20 DE DICIEMBRE 2023
PROYECTO:	EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO PUESTO DE CONTROL
PROMOTOR	ELEKTRA NOROESTE, S.A.
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. IAR-098-99
LOCALIZACIÓN:	“Corregimiento de Portobelo, corregimiento de Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón”

DESCRIPCIÓN

El proyecto se desarrollará en la servidumbre pública, entre Portobelo y el punto conocido como Puesto de Control en El Cruce, vía a La Guaira; corregimientos de Portobelo y Puerto Lindo o Garrote, distrito de Portobelo, provincia de Colón. La línea tendrá un recorrido de aproximadamente 9 kilómetros; sin embargo, el área de afectación (donde se ubicarán los postes) será de 4,225 m² (0.42 ha) que corresponde a 25 m² por cada uno de los 169 postes que tendrá el proyecto. Esta superficie queda dentro del área protegida conocida como Parque Nacional Portobelo.

El Proyecto se ubicará en las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS-84:

Este	Norte
647914	1056291
648011	1056320
648037	1056327
648067	1056328
648095	1056332
648131	1056333
648176	1056331
648213	1056332
648257	1056334
648308	1056336
648401	1056335
648447	1056331
648486	1056332
648522	1056331
648560	1056330
648604	1056328
648655	1056324
648738	1056300
648771	1056284
648803	1056282
648844	1056292
648899	1056302

648928	1056278
648982	1056224
649027	1056213
649029	1056202
649321	1056236
649312	1056231
649402	1056168
649427	1056136
649458	1056115
649504	1056105
649549	1056103
649591	1056085
649628	1056067
649651	1056063
649651	1056053
649700	1056066
649702	1056060
649745	1056069
649792	1056064
649820	1056059
649862	1056059
649898	1056061
649942	1056062
649991	1056062
650040	1056061
650091	1056056
650137	1056073
650169	1056076
650218	1056060
650252	1056038
650248	1056030
650299	1056020
650347	1056028
650392	1056020
650441	1056024
650484	1056038
650518	1056050
650559	1056068
650600	1056053
650685	1056039
650687	1056030
650728	1056042
650773	1056045
650820	1056048
650861	1056067
650908	1056087
650946	1056121
650992	1056134
651037	1056147
651080	1056169
651130	1056172
651161	1056152
651190	1056132

651220	1056113
651246	1056093
651278	1056087
651389	1056128
651499	1056213
651574	1056249
651612	1056272
651667	1056323
651688	1056368
651728	1056428
651764	1056458
651796	1056475
651843	1056490
651893	1056495
651921	1056475
651924	1056494
651972	1056494
652023	1056496
652072	1056497
652121	1056500
652165	1056502
652210	1056503
652254	1056501
652329	1056518
652479	1056553
652527	1056548
652574	1056534
652617	1056539
652664	1056545
652704	1056562
652843	1056613
652885	1056627
652925	1056639
652970	1056652
653013	1056667
653057	1056680
653101	1056693
653406	1056705
653559	1056800
653666	1056840
653715	1056845
653753	1056852
653894	1056878
654020	1056912
654059	1056920
654267	1056857
654486	1056927
654558	1056966
654591	1056986
654623	1057004
654735	1057075
654839	1057156
654869	1057177

654900	1057191
654973	1057207
655011	1057215
655047	1057222
655120	1057244
655124	1057237
655153	1057260
655187	1057280
655221	1057294
655266	1057311
655269	1057304
655309	1057334
655313	1057329
655350	1057360
655390	1057374
655432	1057365
655468	1057383
655498	1057411
655542	1057426
655576	1057438
655609	1057447
655657	1057449
655704	1057452
655751	1057459
655798	1057463
655844	1057467
655891	1057475
655894	1057465
655930	1057487
655972	1057487
656014	1057494
656041	1057516
648355	1056336
648957	1056239
651403	1056170
651680	1056339
648949	1056229
651450	1056212
651688	1056368
651728	1056428
652479	1056553

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

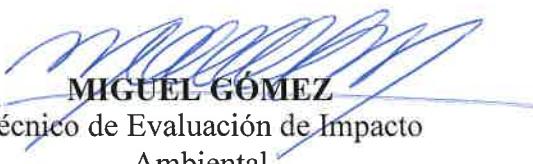
VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO PUESTO DE CONTROL** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO PUESTO DE CONTROL**”, promovido por la sociedad: **ELEKTRA NOROESTE, S.A.**


MIGUEL GÓMEZ
Técnico de Evaluación de Impacto
Ambiental


PORFIRIO JUSTAVINO
Vo. Bo.
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Licda. *Miguel A. Gómez M.*
Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad. 0765-17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 027-2012-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **ELEKTRA NOROESTE S.A.**, propone realizar el proyecto denominado **“EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO PUESTO DE CONTROL”**

Que, en virtud de lo anterior, el día 15 de diciembre de 2023, DANIEL ARANGO ANGEL, persona natural de nacionalidad colombiana, con número de pasaporte CC10000791, en calidad de Representante Legal de ELEKTRA NOROESTE, S.A., Presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental categoría I **“EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO PUESTO DE CONTROL”** a ubicarse en el Corregimiento de Portobelo, corregimiento de Puerto Lindo, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo resolución **IAC-098-99**, actualizado respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 24 y lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 del citado reglamento,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental,

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 1 de diciembre del 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO PUESTO DE CONTROL”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO PUESTO DE CONTROL”** Cuyo promotor es **ELEKTRA NOROESTE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los veinte (20) días, del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,



PORFIRIO JUSTAVINO

Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

PJ/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-258-2023
De 27 de julio de 2023

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto **EXTENSIÓN CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**, ubicado dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo, corregimiento de Portobelo y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo solicitante es **ELEKTRA NORESTE, S.A.**

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Nota No. VI-068-2023 de 1 de marzo de 2023, recibida en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el 23 de marzo de 2023, suscrita por Daniel Arango Ángel, Apoderado General de **ELEKTRA NORESTE, S.A.**, presentó formal solicitud de viabilidad para el proyecto **EXTENSIÓN CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL** a desarrollarse en los corregimientos de Portobelo y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo;

Que el documento presentado por **ELEKTRA NORESTE, S.A.**, sobre la descripción del proyecto **EXTENSIÓN CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**, señala que ENSA como empresa de distribución del servicio de energía eléctrica, mantiene el interés constante de mejorar la confiabilidad del suministro eléctrico de sus clientes; por lo cual, tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio eléctrico de la zona. Dentro de las actividades del proyecto, están la construcción y puesta en servicio de aproximadamente 9 km de línea eléctrica de distribución trifásica en cable protegido, en aislamiento de 35 kV e incluye la instalación de 169 postes de concreto y luminarias tipo LED;

Que en cuanto a la solicitud de viabilidad del proyecto **EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**, la Dirección de Información Ambiental, a través del Memorando-DIAM-591-2023 de 10 de abril de 2023, indicó lo siguiente:

A. “Datos Generales:

- La ubicación del alineamiento se dibujó en base a la información proporcionada en la nota.
- Se ubica en el corregimiento de Portobelo y Puerto Lindo o Garrote, distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- El alineamiento se ubica dentro de los límites de áreas protegidas, Parque Nacional Portobelo.
- ...

C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:

El alineamiento se ubica en la categoría:



- Área poblada (1km+0917.32m; 1.0%)
- Bosque Latifoliado Mixto Secundario (0km-+2981.05m; 3.4%)
- Infraestructura (1km+0769.76 m; 12.2%)
- Pasto (6km + 8890.57m; 78.0%)
- Rastrojo y vegetación arbustiva (0km + 4085.39 m; 4.6%)
- Superficie de agua (0 km +0676.02 m; 0.8%)

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- El alineamiento se ubica en la categoría de Bosque y otras tierras boscosas (0 km+2504.0 m; 2.8%)
- Otras tierras (8 km + 5816.11 m; 97.2%)

E. Capacidad Agrológica del Suelo:

- Se ubica en los suelos tipo
- II-Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.
- VI-No Arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
- VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva”;

Que la Dirección Regional de Colón, elaboró el Informe Técnico de Inspección de Viabilidad en Áreas Protegidas SAPB No. 017-2525-2023 de 25 y 26 de mayo de 2023, previa inspección en el sitio donde se desarrollará el **PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**, en el cual se observa plasmado lo siguiente:

“A ambos lados de las vías, se aprecian terrenos y fincas privadas, donde se aprecian algunas coberturas vegetales y uso de suelos, ya que como se sabe este proyecto va a lo largo de la carretera principal exactamente en la servidumbre pública adyacente a la vía.

Se puede prever que el proyecto de Extensión Cable Protegido Portobelo, esta vía carretera, se realizará en diferentes fases o etapas, dadas las circunstancias, y la complejidad del proyecto, para tener todos los insumos, los permisos correspondientes de las instituciones involucradas y competentes.

Se tendrán que hacer podas obligatorias para la limpieza de la vía y visibilidad vial y en algunos puntos puntuales, se tendrán que hacer corte y tala de árboles, ya que por su naturaleza y ubicación, tendrán que ser removidos.

En cuanto a la fauna, es mínima y solo se observaron algunas pocas aves, que pululaban por la vía principal en el momento de la inspección. Se observaron palomas rabiblancas, gallinazos, tangaras de variadas especies y garzas bueyeras por las zonas de los potreros a lo largo de la vía.

En base a estas observaciones y análisis en campo, se puede deducir que es viable y necesario este proyecto, en cuanto al cambio, cableado y soterramiento de cables, para beneficio de las comunidades involucradas y todos los lugareños que conviven allí.



Habrá que hacerse algunas ligeras adecuaciones al terreno, y también prevención para evitar la erosión y sedimentación.

Todas estas actividades deberán ser supervisadas y reguladas con las distintas instancias gubernamentales competentes, sectoriales y jurisdiccionales llámense MOP, MiAMBIENTE, ALCALDÍA, y todas aquellas instituciones que tengan competencia ambiental y legal”

Que Informe Técnico de Inspección de Viabilidad en Áreas Protegidas SAPB No. 017-2525-2023, presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones respecto al proyecto **EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL:**

“Conclusiones:

1. El área o zona que corresponde a este proyecto, corresponde al siguiente tipo de vegetación: Bosque muy Húmedo Tropical de Tierras Bajas. Según Tosi, basado en los trabajos y clasificación de Zonas de Vida de L. Holdridge.
2. En base a las observaciones y evaluaciones técnicas recabadas en este proyecto, sumado a que el área del proyecto, es de carácter netamente social y de urgencia notoria, damos **visto bueno para la viabilidad ambiental** requerida para la ejecución de esta obra.

Recomendaciones:

1. El promotor debe cumplir con todas las normativas ambientales vigentes que presenta el Parque Nacional Portobelo, y velar que la empresa consultora cumpla a carta cabal con las medidas de control y mitigación y las especificaciones que esta obra conlleva en todos sus componentes. Más los puntos técnicos o ambientales que así requieran, o que tengan vinculación a este proyecto”

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, elaboró el Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0212-2023 de 7 de junio de 2023, en referencia a la viabilidad del proyecto **EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**, en el cual presenta la siguiente conclusión:

- De acuerdo al **ANÁLISIS TÉCNICO DEL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN SAPB No. 017-2502-2023 DEL 26 DE MAYO DE 2023**, la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección regional de Colón-MiAMBIENTE, recomienda la **aprobación de la Viabilidad**.

Que por medio del Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0212-2023 de 7 de junio de 2023, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, realizó las siguientes recomendaciones respecto a la solicitud de viabilidad del proyecto **EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**:

- “Aprobar la solicitud de viabilidad del Proyecto “**EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**”, ubicado en el corregimiento de Portobelo y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, presentado por ELEKTRA NORESTE, S.A., según Nota-VI-068-2023 de 1 de marzo de 2023, firmada por el Licenciado Daniel Arango ángel, Representante Legal, con Pasaporte No. AS625782 y el

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-258-2023
Fecha: 27 de julio de 2023
Página 3 de 9



alineamiento se localiza dentro del Parque Nacional Portobelo, por ser compatible con los lineamientos (zonificación) y directrices técnicas de manejo, y por considerarlo de interés social para el desarrollo de las comunidades; apegado a la normativa del área protegida, a la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el área.

- Contar con un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora (PRRFF) en las áreas de construcción como lo establece la Resolución 02-92 de 16 de junio de 2008, del Ministerio de Ambiente que reglamenta los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.
- Se recomienda colocar señales de tránsito preventivas alertando a los conductores sobre el cruce de animales silvestres en la zona.
- Para la tala y poda necesaria de árboles en las áreas donde se requiera por la construcción de las torres, es necesario solicitar un permiso previo a la actividad con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, así como los permisos de concesión temporal de uso de agua y otros.
- Que el Proyecto denominado **EXTENSIÓN CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**, ubicado en el corregimiento de Portobelo y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, Provincia de Colón, debe ser desarrollado exclusivamente en la zona de alineamiento presentado por **ELEKTRA NORESTE, S.A.**
- Que el Proyecto denominado **EXTENSIÓN CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**, ubicado en el corregimiento de Portobelo y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, debe acogerse al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el presente INFORME TÉCNICO DE DAPB No. 0212 de 7 de junio de 20123, y del informe técnico de la Dirección Regional de Colón-MiAMBIENTE, SAPB No 017-2502-2023 del 26 de mayo de 2023, el cual recomienda que el proyecto **EXTENSIÓN CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL, es viable.**
- En base al análisis de la información propiciada por el promotor del Proyecto, como al Informe de Inspección presentado por la Dirección Regional de Colón, se recomienda proceder con la elaboración de la **RESOLUCIÓN DE VIABILIDAD para el Proyecto denominado EXTENSIÓN CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**, ubicado en el corregimiento de Portobelo y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.
- ...
- En el documento de solicitud de viabilidad, el promotor se compromete en cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo, e impactar lo menos posible en área protegida para no alterar su entorno”;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación,

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-258-2023
Fecha: 27 de julio de 2023
Página 4 de 9



preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que mediante la Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976, se regulan los conjuntos monumentales históricos de Panamá Viejo, Portobelo y el Casco Antiguo de la ciudad de Panamá; modificada por la Ley No. 16 de 22 de mayo de 2007;

Que por medio del Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, se reglamentan los capítulos II y III de la Ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el Ordenamiento Territorial del Parque Nacional de Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo, modificado posteriormente por el Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012;

Que de conformidad con el artículo 30, del decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones", en los casos de estudios de impacto ambiental de actividades, obras o proyectos a desarrollarse dentro en las áreas protegidas, el mismo deberá estar acompañado con la resolución de aprobación de la viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **ELEKTRA NORESTE, S.A.** para el proyecto **EXTENSIÓN CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **EXTENSIÓN CABLE PROTEGIDO PORTOBELO-PUESTO DE CONTROL**, solicitada por **ELEKTRA NORESTE, S.A.**, a desarrollarse en el en el corregimiento de Portobelo y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, ubicado dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo, cuyo solicitante es **ELEKTRA NORESTE, S.A.**, de acuerdo a las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR a **ELEKTRA NORESTE, S.A.**, que debe acogerse al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en Informe Técnico de Inspección de Viabilidad en Áreas Protegidas SAPB No. 017-2525-2023 de 25 y 26 de mayo de 2023 y , Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0212-2023 de 7 de junio de 2023 transcritas en la parte motiva de la presente Resolución.

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-258-2023
Fecha: 27 de julio de 2023
Página 5 de 9



TERCERO: ADVERTIR a **ELEKTRA NORESTE, S.A.** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

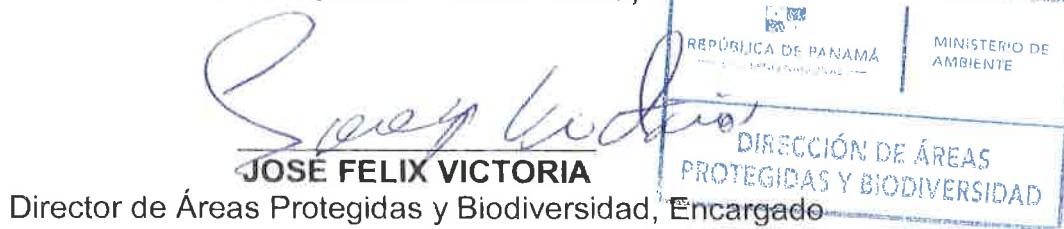
QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **ELEKTRA NORESTE, S.A.**

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **ELEKTRA NORESTE, S.A.** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976, Ley No. 16 de 22 de mayo de 2007, Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTIFICACIÓN	
Hoy <u>18</u> del mes <u>julio</u> de año <u>2023</u>	
Se notificó a <u>Karina Guillen</u> de la Resolución <u>DAPB-258-2023</u> del día <u>27</u> del mes <u>julio</u> del año <u>2023</u>	
NOTIFICADO <u>Karina Guillen</u> Nombre y Apellido <u>4-251-206</u> Cédula de Identidad Personal <u>K.S.G.</u> Firma	NOTIFICADA <u>Tarun Lazarus</u> Nombre y Apellido <u>8-797-2285</u> Cédula de Identidad Personal <u>T.L.</u> Firma

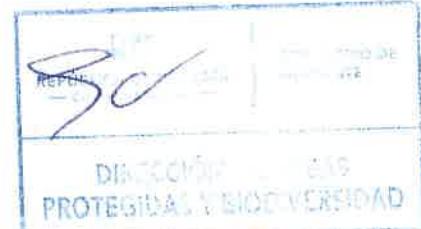
Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-258-2023
Fecha: 27 de julio de 2023
Página 6 de 9



ANEXO I
Proyecto EXTENSIÓN CABLE PROTEGIDO PORTOBELLO-PUESTO DE CONTROL

COORDENADAS DEL PROYECTO						
# ID-Poste	Elevación	Elemento	Este	Norte	Latitud	Longitud
1	10 m	Poste nuevo	647914	1056291	9.5531	-79.652284
2	11 m	Poste nuevo	648011	1056320	9.553358	-79.651399
3	11 m	Poste nuevo	648037	1056327	9.553421	-79.651162
4	14 m	Poste nuevo	648067	1056328	9.553429	-79.650888
5	14 m	Poste nuevo	648095	1056332	9.553464	-79.650633
6	14 m	Poste nuevo	648131	1056333	9.553472	-79.650305
7	11 m	Poste nuevo	648176	1056331	9.553452	-79.649895
8	10 m	Poste nuevo	648213	1056332	9.55346	-79.649558
9	12 m	Poste nuevo	648257	1056334	9.553476	-79.649157
10	15 m	Poste nuevo	648308	1056336	9.553493	-79.648693
11	14 m	Poste nuevo	648401	1056335	9.55348	-79.647846
12	14 m	Poste nuevo	648447	1056331	9.553442	-79.647427
13	13 m	Poste nuevo	648486	1056332	9.55345	-79.647071
14	13 m	Poste nuevo	648522	1056331	9.55344	-79.646743
15	15 m	Poste nuevo	648560	1056330	9.553429	-79.646397
16	16 m	Poste nuevo	648604	1056328	9.55341	-79.645997
17	13 m	Poste nuevo	648655	1056324	9.553372	-79.645532
18	16 m	Poste nuevo	648738	1056300	9.553152	-79.644777
19	14 m	Poste nuevo	648771	1056284	9.553006	-79.644477
20	13 m	Poste nuevo	648803	1056282	9.552987	-79.644185
21	11 m	Poste nuevo	648844	1056292	9.553076	-79.643811
22	16 m	Poste nuevo	648899	1056302	9.553164	-79.64331
23	19 m	Poste nuevo	648928	1056278	9.552946	-79.643047
24	23 m	Poste nuevo	648982	1056224	9.552456	-79.642557
25	25 m	Poste nuevo	649027	1056213	9.552355	-79.642147
26	25 m	Poste nuevo	649029	1056202	9.552255	-79.642129
27	11 m	Poste nuevo	649321	1056236	9.552552	-79.639468
28	13 m	Poste nuevo	649312	1056231	9.552507	-79.63955
29	14 m	Poste nuevo	649402	1056168	9.551935	-79.638733
30	18 m	Poste nuevo	649427	1056136	9.551644	-79.638506
31	20 m	Poste nuevo	649458	1056115	9.551453	-79.638224
32	23 m	Poste nuevo	649504	1056105	9.551361	-79.637806
33	23 m	Poste nuevo	649549	1056103	9.551342	-79.637396
34	20 m	Poste nuevo	649591	1056085	9.551177	-79.637014
35	21 m	Poste nuevo	649628	1056067	9.551013	-79.636678
36	21 m	Poste nuevo	649651	1056063	9.550976	-79.636468
37	23 m	Poste nuevo	649651	1056053	9.550886	-79.636469
38	17 m	Poste nuevo	649700	1056066	9.551002	-79.636022
39	18 m	Poste nuevo	649702	1056060	9.550947	-79.636004
40	15 m	Poste nuevo	649745	1056069	9.551027	-79.635612
41	17 m	Poste nuevo	649792	1056064	9.55098	-79.635184
42	15 m	Poste nuevo	649820	1056059	9.550934	-79.634929
43	16 m	Poste nuevo	649862	1056059	9.550933	-79.634546
44	15 m	Poste nuevo	649898	1056061	9.550949	-79.634218
45	12 m	Poste nuevo	649942	1056062	9.550957	-79.633817
46	13 m	Poste nuevo	649991	1056062	9.550955	-79.633371
47	13 m	Poste nuevo	650040	1056061	9.550944	-79.632925
48	17 m	Poste nuevo	650091	1056056	9.550897	-79.63246
49	13 m	Poste nuevo	650137	1056073	9.551049	-79.632041
50	12 m	Poste nuevo	650169	1056076	9.551075	-79.631749
51	10 m	Poste nuevo	650218	1056060	9.550929	-79.631303
52	12 m	Poste nuevo	650252	1056038	9.550729	-79.630994
53	13 m	Poste nuevo	650248	1056030	9.550656	-79.631031

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución No. DAPB-258-2023
 Fecha: 27 de julio de 2023
 Página 7 de 9



54	13 m	Poste nuevo	650299 1056020	9.550564	-79.630567
55	12 m	Poste nuevo	650347 1056028	9.550635	-79.630129
56	18 m	Poste nuevo	650392 1056020	9.550561	-79.629719
57	22 m	Poste nuevo	650441 1056024	9.550595	-79.629273
58	19 m	Poste nuevo	650484 1056038	9.55072	-79.628881
59	15 m	Poste nuevo	650518 1056050	9.550828	-79.628571
60	15 m	Poste nuevo	650559 1056068	9.550989	-79.628196
61	13 m	Poste nuevo	650600 1056053	9.550852	-79.627824
62	14 m	Poste nuevo	650685 1056039	9.550722	-79.62705
63	16 m	Poste nuevo	650687 1056030	9.550641	-79.627032
64	12 m	Poste nuevo	650728 1056042	9.550748	-79.626658
65	12 m	Poste nuevo	650773 1056045	9.550773	-79.626248
66	16 m	Poste nuevo	650820 1056048	9.550799	-79.62582
67	22 m	Poste nuevo	650861 1056067	9.550969	-79.625445
68	27 m	Poste nuevo	650908 1056087	9.551148	-79.625017
69	16 m	Poste nuevo	650946 1056121	9.551454	-79.624669
70	11 m	Poste nuevo	650992 1056134	9.55157	-79.62425
71	12 m	Poste nuevo	651037 1056147	9.551686	-79.623839
72	12 m	Poste nuevo	651080 1056169	9.551883	-79.623447
73	13 m	Poste nuevo	651130 1056172	9.551909	-79.622991
74	18 m	Poste nuevo	651161 1056152	9.551727	-79.622709
75	18 m	Poste nuevo	651190 1056132	9.551545	-79.622446
76	16 m	Poste nuevo	651220 1056113	9.551372	-79.622173
77	13 m	Poste nuevo	651246 1056093	9.55119	-79.621937
78	15 m	Poste nuevo	651278 1056087	9.551135	-79.621646
79	26 m	Poste nuevo	651389 1056128	9.551502	-79.620633
80	23 m	Poste nuevo	651499 1056213	9.552266	-79.619628
81	25 m	Poste nuevo	651574 1056249	9.552589	-79.618944
82	27 m	Poste nuevo	651612 1056272	9.552796	-79.618597
83	21 m	Poste nuevo	651667 1056323	9.553255	-79.618094
84	13 m	Poste nuevo	651688 1056368	9.553661	-79.617901
85	10 m	Poste nuevo	651728 1056428	9.554202	-79.617534
86	12 m	Poste nuevo	651764 1056458	9.554472	-79.617205
87	13 m	Poste nuevo	651796 1056475	9.554624	-79.616913
88	11 m	Poste nuevo	651843 1056490	9.554758	-79.616484
89	10 m	Poste nuevo	651893 1056495	9.554802	-79.616029
90	11 m	Poste nuevo	651921 1056475	9.55462	-79.615774
91	10 m	Poste nuevo	651924 1056494	9.554792	-79.615746
92	9 m	Poste nuevo	651972 1056494	9.55479	-79.615309
93	10 m	Poste nuevo	652023 1056496	9.554806	-79.614844
94	12 m	Poste nuevo	652072 1056497	9.554813	-79.614398
95	13 m	Poste nuevo	652121 1056500	9.554839	-79.613951
96	13 m	Poste nuevo	652165 1056502	9.554855	-79.613551
97	17 m	Poste nuevo	652210 1056503	9.554863	-79.613141
98	18 m	Poste nuevo	652254 1056501	9.554843	-79.61274
99	10 m	Poste nuevo	652329 1056518	9.554994	-79.612056
100	10 m	Poste nuevo	652479 1056553	9.555305	-79.610688
101	12 m	Poste nuevo	652527 1056548	9.555258	-79.610251
102	13 m	Poste nuevo	652574 1056534	9.55513	-79.609824
103	15 m	Poste nuevo	652617 1056539	9.555173	-79.609432
104	15 m	Poste nuevo	652664 1056545	9.555226	-79.609003
105	12 m	Poste nuevo	652704 1056562	9.555378	-79.608638
106	13 m	Poste nuevo	652843 1056613	9.555834	-79.60737
107	13 m	Poste nuevo	652885 1056627	9.555959	-79.606987
108	12 m	Poste nuevo	652925 1056639	9.556066	-79.606622
109	12 m	Poste nuevo	652970 1056652	9.556182	-79.606212
110	13 m	Poste nuevo	653013 1056667	9.556316	-79.60582
111	14 m	Poste nuevo	653057 1056680	9.556432	-79.605418
112	15 m	Poste nuevo	653101 1056693	9.556548	-79.605017
113	12 m	Poste nuevo	653406 1056705	9.556645	-79.602238
114	14 m	Poste nuevo	653559 1056800	9.557499	-79.600841



115	11 m	Poste nuevo	653666 1056840	9.557857	-79.599865
116	10 m	Poste nuevo	653715 1056845	9.5579	-79.599418
117	10 m	Poste nuevo	653753 1056852	9.557962	-79.599072
118	11 m	Poste nuevo	653894 1056878	9.558192	-79.597786
119	11 m	Poste nuevo	654020 1056912	9.558495	-79.596637
120	13 m	Poste nuevo	654059 1056920	9.558566	-79.596281
121	11 m	Poste nuevo	654267 1056857	9.557988	-79.594389
122	15 m	Poste nuevo	654486 1056927	9.558613	-79.592391
123	12 m	Poste nuevo	654558 1056966	9.558963	-79.591734
124	13 m	Poste nuevo	654591 1056986	9.559143	-79.591433
125	13 m	Poste nuevo	654623 1057004	9.559304	-79.591141
126	15 m	Poste nuevo	654735 1057075	9.559942	-79.590118
127	16 m	Poste nuevo	654839 1057156	9.560671	-79.589167
128	16 m	Poste nuevo	654869 1057177	9.560859	-79.588893
129	13 m	Poste nuevo	654900 1057191	9.560985	-79.58861
130	14 m	Poste nuevo	654973 1057207	9.561127	-79.587945
131	13 m	Poste nuevo	655011 1057215	9.561198	-79.587598
132	11 m	Poste nuevo	655047 1057222	9.56126	-79.58727
133	13 m	Poste nuevo	655120 1057244	9.561456	-79.586604
134	13 m	Poste nuevo	655124 1057237	9.561393	-79.586568
135	16 m	Poste nuevo	655153 1057260	9.561599	-79.586303
136	18 m	Poste nuevo	655187 1057280	9.561779	-79.585992
137	19 m	Poste nuevo	655221 1057294	9.561904	-79.585682
138	16 m	Poste nuevo	655266 1057311	9.562056	-79.585272
139	17 m	Poste nuevo	655269 1057304	9.561993	-79.585244
140	14 m	Poste nuevo	655309 1057334	9.562263	-79.584879
141	14 m	Poste nuevo	655313 1057329	9.562217	-79.584843
142	16 m	Poste nuevo	655350 1057360	9.562496	-79.584504
143	17 m	Poste nuevo	655390 1057374	9.562621	-79.58414
144	16 m	Poste nuevo	655432 1057365	9.562539	-79.583757
145	15 m	Poste nuevo	655468 1057383	9.5627	-79.583429
146	14 m	Poste nuevo	655498 1057411	9.562952	-79.583154
147	14 m	Poste nuevo	655542 1057426	9.563086	-79.582753
148	16 m	Poste nuevo	655576 1057438	9.563193	-79.582443
149	17 m	Poste nuevo	655609 1057447	9.563273	-79.582142
150	16 m	Poste nuevo	655657 1057449	9.56329	-79.581704
151	16 m	Poste nuevo	655704 1057452	9.563315	-79.581276
152	16 m	Poste nuevo	655751 1057459	9.563377	-79.580848
153	17 m	Poste nuevo	655798 1057463	9.563411	-79.580419
154	15 m	Poste nuevo	655844 1057467	9.563445	-79.58
155	16 m	Poste nuevo	655891 1057475	9.563516	-79.579572
156	16 m	Poste nuevo	655894 1057465	9.563426	-79.579545
157	18 m	Poste nuevo	655930 1057487	9.563623	-79.579216
158	18 m	Poste nuevo	655972 1057487	9.563622	-79.578833
159	16 m	Poste nuevo	656014 1057494	9.563683	-79.578451
160	14 m	Poste nuevo	656041 1057516	9.563881	-79.578204
A10	16 m	Poste nuevo	648355 1056336	9.553491	-79.648265
A23	22 m	Poste nuevo	648957 1056239	9.552592	-79.642784
A79	29 m	Poste nuevo	651403 1056170	9.551881	-79.620504
A83	17 m	Poste nuevo	651680 1056339	9.553399	-79.617975
B23	22 m	Poste nuevo	648949 1056229	9.552502	-79.642857
B79	23 m	Poste nuevo	651450 1056212	9.552259	-79.620075
H84	13 m	Poste nuevo	651688 1056368	9.553661	-79.617901
H85	10 m	Poste nuevo	651728 1056428	9.554202	-79.617534
RE100	10 m	Poste nuevo	652479 1056553	9.555305	-79.610688

MEMORANDO-SEEIA-120-0201-2024

PARA: ING. CESAR CONTE
Jefe Encargado de la Sección Forestal


PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 02 DE ENERO

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**EXTENSION CABLE PROTEGIDO, PORTOBELO PUESTO DE CONTROL**" a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, corregimiento de Puerto Lindo Corregimiento de la Guaira Distrito de Portobelo, Provincia De Colón, cuyo promotor es: **ELEKTRA NOROESTE S.A.**

Dicha inspección será el MIERCOLES 10 DE ENERO de 2024 y como punto de reunión en las oficinas del ministerio de Ambiente de colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Nota: le adjuntamos el tomo digital del documento para su verificación. Por otro lado, les informamos que el promotor nos brindara el apoyo con el traslado del funcionario. Por último, se les envió un correo el día 3 de enero a cada jefe de sección.

Para mayor información se envió un correo previo a los correos de cada jefe de sección con el documento digital; por otro lado, también contactar a Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o mgomez@miambiente.gob.pa.

GP/em

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL	RECIBIDO
ENTREGADO POR: <i>Eloísa</i>	
RECIBIDO POR: <i>Abdul Hassan</i>	
FECHA: <i>4/1/24</i>	HORA <i>2:22</i>
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-120-0201-2024

PARA: ING. ISABEL GONZALEZ
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

DE: 
PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 02 DE ENERO DE 2024



Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**EXTENSION CABLE PROTEGIDO PORTOBELO PUESTO DE CONTROL**" a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo corregimiento de Puerto Lindo, corregimiento de la Guaira Distrito de Portobelo, Provincia De Colón, cuyo promotor es: **ELEKTRA NOROESTE S.A.**

Dicha inspección será el MIERCOLES 10 DE ENERO de 2024 y como punto de reunión en las oficinas del ministerio de Ambiente de colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Nota: le adjuntamos el tomo digital del documento para su verificación. Por otro lado, les informamos que el promotor nos brindara el apoyo con el traslado del funcionario. Por último, se les envió un correo el día 3 de enero a cada jefe de sección,

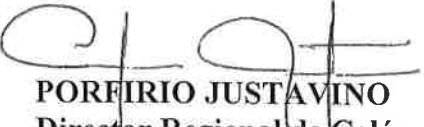
Le agradecemos emitir su informe técnico el lunes 15 de enero de 2024.

Para mayor información se envió un correo previo a los correos de cada jefe de sección con el documento digital; por otro lado, también contactar a Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o mgomez@miambiente.gob.

GP/em

MEMORANDO-SEEIA-120-0201-2024

PARA: ING. Haydee Segura
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.


DE: PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 02 DE ENERO DE 2024

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**EXTENSION CABLE PROTEGIDO PORTOBELO PUESTO DE CONTROL**" a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo corregimiento de Puerto Lindo corregimiento de la Guiara, Distrito de Portobelo, Provincia De Colón, cuyo promotor es: **ELEKTRA NOROESTE S.A.**

Dicha inspección será el MIERCOLES 10 DE ENERO de 2024 y como punto de reunión en las oficinas del ministerio de Ambiente de colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Nota: le adjuntamos el tomo digital del documento para su verificación. Por otro lado, les informamos que el promotor nos brindara el apoyo con el traslado del funcionario. Por último, se les envió un correo el día 3 de enero a cada jefe de sección.

Le agradecemos emitir su informe técnico el lunes 15 de enero de 2024.

Para mayor información se envió un correo previo a los correos de cada jefe de sección con el documento digital; por otro lado, también contactaron a Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o mgomez@miambiente.gob.pa



Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA**

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN REUNIÓN INSPECCIÓN DURACIÓN: Pg.

TIPO DE EVENTO:	CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:
			✓	1 hora

FECHA: 10-1-2024

HORA: 11:00 AM

LUGAR:

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
	Javier Soltero	8-101-229	CODESA		6770-3540	<u>Javier Soltero</u>
	Javier M. Solis	7-205-828	ENSA		6550-8757	<u>Javier M. Solis</u>
	José Chávez	3-714-1872	MIP Ambiente	jchavez@miambiente.gob.pe	4428-3446	<u>José Chávez</u>
	Sabuf Jonzay	3-454-2057	PN Ambiental	jonzay.sabuf@minvu.gob.pe	6428-3446	<u>Sabuf Jonzay</u>
	Eduardo Montañez	3-114-1505	MIP Ambiente		65064365	<u>Eduardo Montañez</u>

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 10-1-24 Hora de inicio: 11:41 AM Hora final: 16:18 PM

Nombre del Proyecto: EsIA Cat. I EXTENSION CABLE PROTEGIDO PORTOBELO PUESTO DE CONTROL."

Promotor: ELEKTRA NORESTE S.A.

Ubicación del proyecto: corregimiento de Portobelo corregimiento de Puerto Lindo corregimiento de la Guaira, provincia de Colón.

I. TEMAS A TRATAR

Evaluación de Estudio Extension Cable Protegido Portobelo - Puesto de control.

II. PUNTOS A VERIFICAR

VERIFICAR PUNTOS Y OBTENER COORDENADAS DEL TRAMO DE CORRECCIÓN DEL PUERTO DE CONTROL LA Y DE NUEVO TONOS; HASTA EL AREA DEL Poblado DE Portobelo, a lo Largo De La Vía para obtener DATOS EN CAMPO Y FOTOGRAFICAS COMO EVIDENCIAS DE Dicha INSPECCION DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Se pudo observar en el área de Portobelo el proyecto se llevan a cabo en lo que es la servidumbre, no se identifico ríos ni fuentes hidráulicas ni bosque que sea afectado.

Eugenio Martínez A 3-714-1595

Eugenio Martínez A